



ORDENANZA N°. 1304.-

Expte. B/14/949.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas, con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las / Municipalidades, la siguiente.-

O R D E N A N Z A N°1304.-

ARTICULO. 1º.- Concédese por una sola vez, al CLUB SOCIAL Y DEPOR_ TIVO ATENEO POPULAR y BIBLIOTECA BERNARDINO RIVADA_ VIA, la suma de CUATRO CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$400.00 %).-

ARTICULO. 2º.- La Institución referida deberá rendir cuenta docu_ mentada de la inversión de los fondos que por la / presente se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente _ ordenanza, se imputará al Capítulo II, Inciso Unico, Item 10, del Presupuesto en Vigencia, Subvenciones y Beneficencia (Comisión de Beneficencia).-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese etc.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 15 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

C.C.